



Arauco rechaza registro de marca Aramco y advierte “precedente peligrosísimo” para futuros casos

Arauco, filial de Empresas Copec del grupo Angelini, apeló ante el Tribunal de Propiedad Industrial para frenar el registro de la marca Aramco en Chile, argumentando riesgos de confusión con su marca en servicios de transporte, logística y otros ámbitos.

LEONARDO CÁRDENAS

Arauco, filial forestal y papelera de Empresas Copec del grupo Angelini, presentó el pasado 3 de enero una apelación contra la resolución del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Inapi) que rechazó su oposición al registro marcario solicitado por la gigante saudita Aramco. La acción, ejecutada en el último día del plazo legal, busca frenar el avance de la multinacional en el registro de su marca en Chile en la clase 39, que abarca servicios de transporte, almacenamiento, distribución y logística de mercancías, incluidos combustibles, materiales peligrosos, así como el alquiler de vehículos y contenedores.

Arauco argumentó que el fallo de Inapi establece “un precedente peligrosísimo para futuros casos en que la simple modificación de una sola letra de una marca famosa y notoria sería suficiente para configurar una marca plenamente distintiva”.

La compañía de capitales chilenos cuestiona que el análisis de la entidad se basó en criterios “mecánicos y alejados de la realidad del mercado”, pasando por alto los riesgos de confusión entre las marcas Arauco y Aramco, que se diferencian únicamente en una letra. Según la empresa, “la diferencia central es imperceptible en su globalidad, especialmente considerando que los consumidores suelen prestar mayor atención a los segmentos iniciales y finales de una marca”.

La presentación de la filial de Copec destaca la posición de Arauco como una marca ampliamente reconocida en Chile y en el extranjero. Con más de 56 años de historia, Arauco es una de las principales empresas forestales del mundo, operando en mercados de celulosa, madera, paneles y energías renovables. Hoy tiene más de 19.000 trabajadores y un vasto patrimonio forestal en Sudamérica, además de plantas productivas en Chile, Argentina, Brasil, Uruguay, EE.UU. y Canadá, así como activos en Europa y Sudáfrica.

La apelación también subraya el uso intensivo y continuo de la marca en plataformas digitales y redes sociales, donde Arauco cuenta con una importante base de seguidores. Este reconocimiento refuerza el vínculo entre la marca y sus consumidores, convirtien-

do cualquier riesgo de confusión en un problema concreto y no meramente teórico.

En cuanto a los servicios cubiertos por las marcas en conflicto, Arauco argumenta que tanto su registro como el solicitado por Aramco en la clase 39 presentan ámbitos de protección coincidentes, incluyendo transporte, almacenamiento y distribución de mercancías. Inapi reconoció que las coberturas son similares, pero desestimó el argumento de confusión al basarse en la diferencia de una sola letra en los nombres.

En el recurso, patrocinado por el abogado Eduardo Lobos, socio de Sargent & Krahn, Arauco cita precedentes jurisprudenciales que rechazan registros con mínimas diferencias fonéticas o gráficas. “Los consumidores podrían asociar Aramco con Arauco, creyendo que pertenecen al mismo origen o procedencia empresarial”, acotó.

Arauco fundamenta su apelación en las disposiciones de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, como las causales que prohíben registros que puedan inducir a error, engaño o confusión respecto del origen de los servicios. La empresa pide al Tribunal de Propiedad Industrial que revoque la resolución de Inapi, ya que no solo es incorrecta, sino que también desprestigia a marcas de reconocido prestigio como la suya.

Según el documento presentado, “la resolución recurrida no solo carece de fundamentos sólidos para justificar la concesión del registro, sino que también vulnera los derechos adquiridos por mi representado sobre una marca de alta notoriedad”.

Aramco cuenta con la asesoría legal de Ricardo Montero, abogado del estudio Silva.

OTROS CONFLICTOS

Además, Arauco afronta un revés en primera instancia al intentar bloquear el registro de Aramco en la clase 40, que incluye servicios sobre tratamiento de materiales, eliminación de residuos, procesamiento de combustibles y producción de energía limpia.

El revés ocurrió luego que Inapi emitiera un fallo el 12 de diciembre de 2024 que concede el registro marcario a la saudita en Chile, desestimando la oposición de Arauco. ●